



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

21 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2317



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**ACUERDO GENERAL S-S/005/2025 APROBADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA COMISIÓN DE REVISIÓN DE ACTUACIONES DE LAS SALAS UNITARIAS, INCLUYENDO LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

Con fundamento en los artículos 168, 171, fracciones XII, XIII y XXIV, 174, fracciones IV y XXIII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 12, fracción XVIII, del Reglamento Interior de este Tribunal y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo señalado en el artículo 63 Ter de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

**SEGUNDO.** - La Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 15 de julio de 2017, mediante Decreto 108, en su artículo 171, fracción XIII, establece como facultad del Pleno ordenar la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y dictar las medidas que considere necesarias para su mejoramiento.

**TERCERO.-** En concordancia con la ley, el Reglamento Interior del Tribunal, en su artículo 12, fracción XXIII, establece que es facultad del Pleno instruir a la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, para que realice las visitas correspondientes a las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y levante actas sobre los resultados que obtenga de sus revisiones, dando cuenta al Pleno de la Sala Superior para que se adopten las medidas conducentes.

**CUARTO.-** Que el diverso artículo 56 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el 18 de abril de 2018, suplemento 7890, dispone que la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, estará integrada por un Magistrado Supernumerario y un Secretario de la Sala Superior designados por el Pleno, así como por el titular del Órgano Interno

### Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

de Control y el titular del Departamento de Recursos Materiales, y tendrá como función principal realizar visitas a las Salas Unitarias, incluyendo a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; conforme al calendario y lineamientos que para tal efecto determine el Pleno mediante Acuerdo General, debiendo levantar las actas y recabar los datos correspondientes sobre los resultados que obtengan de sus revisiones.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 56, se establece que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, con base en las actas levantadas y la información recopilada, así como conforme a la revisión de los reportes mensuales y anuales, estadísticos y cuantitativos, rendidos por las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; llevará a cabo un diagnóstico y de conformidad con ello, procederá a la adopción de las medidas conducentes para el debido funcionamiento las mismas, reservándose la facultad de realizar de manera directa visitas extraordinarias, para analizar el estado cualitativo de las Salas, cuando así lo considere pertinente.

**QUINTO.** - Que en cuanto a la integración de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, debe interpretarse de forma enunciativa más no limitativa; por lo que, se considera necesario integrar al personal jurisdiccional que coadyuve con el escrutinio de la información objeto de la revisión, con la finalidad de realizar una revisión integral de las funciones que realizan las Salas.

**SEXTO.**- Que la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en su artículo 171, fracción XII, y el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el diverso 12, fracción VIII, establecen que son facultades del Pleno, dictar las medidas que se requieran para el buen funcionamiento del Tribunal, así como vigilar el debido cumplimiento de la ley, del Reglamento Interior y de las demás disposiciones legales relativas que normen las funciones del Tribunal; funciones que abarcan no solamente la jurisdiccional, sino además la administrativa.

**SÉPTIMO.** - Que el artículo 15, fracción XX, del reglamento interior del Tribunal, establece que corresponde a los Magistrados de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, prestar a la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala



### Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, todas las facilidades que se requieran durante la visita ordenada por el Pleno de la Sala Superior.

**OCTAVO.** - Con la finalidad de facilitar el ejercicio de las facultades del Pleno de la Sala Superior, con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII, del Reglamento Interior de este tribunal y mediante el diverso Acuerdo General 007/2019, se designó integrantes de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**NOVENO.**- Mediante Acuerdo General 008/2018, el entonces Pleno de la Sala Superior aprobó los lineamientos para la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, mismos que tuvieron por objeto, entre otros, vigilar el desempeño jurisdiccional y administrativo de tales Salas, así como generar elementos estadísticos y de evaluación, para lo cual se fijaron las bases para el desarrollo de los procedimientos de visitas.

**DÉCIMO.**- Que mediante el diverso acuerdo general 009/2018, el entonces Pleno de la Sala Superior comunicó la instrumentación de la visita inicial 2018 a las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, así como los formatos y la calendarización de actividades, misma que fue desarrollada durante los meses de septiembre a noviembre de 2018, por la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, no obstante, derivado de los hechos notorios acontecidos en este tribunal en diciembre de ese mismo año, no fue posible culminar el proceso de visita inicial 2018.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Por lo anterior y derivado en esa fecha transcurrieron más de 9 meses desde el inicio del proceso de visita 2018, sin concluir y, dado que, derivado de ese transcurso de tiempo, era notorio que la información revisada, los datos y estado procesal de los expediente, pudieran haber cambiado, mediante Acuerdo General 004/2019, se estimó conveniente concluir formalmente el proceso de visita inicial 2018, haciéndose imperiosa la necesidad de actualizar la información jurisdiccional y administrativa de las Salas Unitarias a tiempo presente, por lo cual, por necesidades del servicio, ese Pleno consideró pertinente iniciar un nuevo proceso de visita en el año 2019 por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, con la finalidad de realizar una revisión integral de las funciones que realizan las Salas.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que es un hecho notorio que a la presente fecha el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, cuenta con una nueva integración, además, que por el transcurso de tiempo, los datos y la información proporcionada en el proceso de visita en el año 2019, pudieran haber cambiado, por tanto, para

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.**

conseguir las finalidades y objetivos antes señalados, es necesario designar a los integrantes de una nueva Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, así como nombrar un coordinador que dirija los trabajos y evaluaciones de dicha comisión, así como un encargado receptor que será el enlace de la información entre las Salas Unitarias y la citada comisión, esto para el mejor desempeño de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, se procede a designar a los integrantes de la nueva Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, conforme al siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se comunica la conclusión del proceso de visita inicial 2019 a las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se designa como **integrante y coordinador** de la nueva Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, al licenciado **Edgar Reyes Contreras**, titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal.

**TERCERO.** - Se designa como **integrante** y, en su caso, **encargado** de la recepción de documentación y/o información de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, al licenciado **Javier Álvarez Zurita**, Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Superior de este Tribunal.

**CUARTO.** – En virtud de que actualmente no existen magistrados supernumerarios designados para suplir temporalmente a los magistrados numerarios en caso de ausencias con fundamento en párrafo tercero, del artículo 161 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y, para dar continuidad a las funciones sustantivas del Tribunal, se designa como **integrante** de la nueva Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en



### Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a la licenciada **Yuly Paola de Arcia Méndez**, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal.

**QUINTO.** - Se designa como **integrante** de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, al Maestro en Auditoria **Leonardo Emmanuel Santiago Fernández Lastra**, titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Tribunal.

**SEXTO.** - Se designa como **integrante coadyuvante** de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a la licenciada **Kelly Larissa León Avalos**, Jefa de Departamento adscrita a la Secretaría General de Acuerdos.

**SÉPTIMO.** - Se designa como **integrantes coadyuvantes** de la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, al licenciado **José María Sarao García**, titular del Área de Substanciación, del Órgano Interno de Control de este Tribunal y a la licenciada **Eréndira Estrada Bautista**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Superior de este Tribunal.

**OCTAVO.**- Queda expedita la facultad del Pleno del Tribunal para designar al personal jurisdiccional que se considere necesario para auxiliar en las labores de escrutinio de la información objeto de la revisión.


### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo General **S-S/005/2025**, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo General **S-S/005/2025**, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados **DOCTORA LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN**, **DOCTOR RURICO DOMÍNGUEZ MAYO** Y **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS** quienes firman ante la **LICENCIADA YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ**, Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.




**LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**RURICO DOMÍNGUEZ MAYO**  
**MAGISTRADO SALA SUPERIOR**



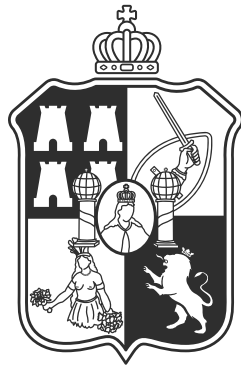
**JORGE ABDO FRANCIS**  
**MAGISTRADO SALA SUPERIOR**



**YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Estas firmas corresponden al Acuerdo General **S-S/005/2025**, aprobado en la XIX sesión ordinaria celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wmFL3T8r1NibxFHDv69dyfmr2CBm/iZ+SX+Vo818rY0F6wfPtnHGVooHkQsK2MVCzJ28yI2neq4lboxaAQQI9hkh5giJfljDeY7YLVmUV+prgD5o15s4vxXBP4zqn0kxABIsXSdy5Mh/mrJbOwqMw/t7Bh48J+Q+cFNsxvYqc5grGYhw565tRTJUge3A49Zcllt6kYeSOZDN3IG0Qq6OqCX8DgKKzMD0qoSWEfBjekKssc8+qbA9B3Exd9GMXjYHhFezliwWmpQDgk1iS0jQq6CRNLMAj3dQ2D/cEW3lxZDILCM9kdIkQqgPHv8/MsrgKlv1YOgwmWiK1R5LaQy9Q==